

Epígrafe 8º. OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO-LEASING.**1. Gastos de estudio e información:**

2,00 % sobre el principal o límite de la operación, a cobrar por una sola vez en el momento de la formalización o en la primera liquidación.

Mínimo: 210,35 Euros.

2. Comisión de apertura:

3,00 % sobre el principal o límite de la operación, a cobrar por una sola vez en el momento de la formalización o en la primera liquidación.

Mínimo : 150,25 Euros.

- Operaciones Internacionales: 4'00%. Con un mínimo de 210,35 Euros.

3. Comisión de modificación del contrato o de sus garantías:

4'00% sobre el capital pendiente de amortizar en el momento de la modificación. Con importe mínimo de 90,15 Euros y máximo de 150,25 Euros.

En los casos de: cambio de instrumento de pago, modificación en la domiciliación de efectos o cuotas ya girados, se percibirá un importe único de 90,15 Euros.

Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por el Banco referente a cualquier cambio de intervinientes, garantías o plazo, instrumento de pago o domiciliación de efectos o cuotas ya girados, así como cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.

4. Gastos de comunicación y gestión por petición de reembolso de posiciones deudoras vencidas:

Se percibirá un importe máximo de hasta 30,05 Euros una sola vez por cada cuota impagada reclamada, para compensar los gastos de gestión de su regularización, tales como confección y envío de cartas de reclamación, telegramas, teléfono o desplazamientos para una gestión personalizada.

5. Comisión por cancelación anticipada:

5'00% sobre el importe a cancelar.

Mínimo : 210,35 Euros.

Esta comisión sólo se aplicará cuando la cancelación anticipada se produzca a solicitud del cliente.

6. Comisión por domiciliación de recibos en otras entidades

Por cada recibo presentado se percibirá una comisión del 0,40% sobre el importe del mismo, con un mínimo de 3 euros.

Esta comisión se aplicará siempre que se ofrezca al cliente la posibilidad de realizar el pago por otros medios (domiciliación en la propia Entidad, ingreso en efectivo, transferencia, etc.) y sin embargo, opte por la domiciliación en Entidad bancaria distinta.

7. Comisión por devolución de recibos domiciliados en otras Entidades.

Por cada recibo devuelto se percibirá una comisión del 4% sobre el importe del mismo, con un mínimo de 6 euros.

Nota 1ª. Los gastos de intervención del fedatario público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo, se repercutirán íntegramente al cliente por el valor que figure en el justificante.

Nota 2ª. Se percibirán en cada liquidación los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento, la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

* * * * *

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89. esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.